

CAPITULO IX.

INSTRUCCION PÚBLICA.

I. Opinión de Washington.—Instrucción secundaria i primaria.—Instrucción gratuita.—Fórmula de los yankees.—Método de enseñanza tendente a la emancipación del espíritu.—II. Instrucción obligatoria.—Opiniones de Laboulaye i Stuart Mill.—Opinión de los educacionistas.—Prusia i Estados Unidos.—Escuelas mixtas.—III. Instrucción profesional.—Libertad de profesiones.—Enseñanza industrial.—Fomento de bibliotecas, academias, cursos públicos, etc., para complementar la enseñanza.—Paralelo entre el sistema yankee i el francés.

I

Corresponde a la administración pública una participación especial en la instrucción popular, en cuyo progreso está tan vivamente interesada la sociedad.

La instrucción popular tiene una importancia trascendental en el gobierno político de las naciones republicanas, bajo cuyo régimen todos los ciudadanos están llamados a tomar participación en la constitución de los poderes públicos.

«La instrucción popular, decía Jorje Washington, es en todas partes la base mas estable de la felicidad de las naciones; pero mayormente en aquellas que se gobiernan de acuerdo con la opinión de la mayoría de su pueblo. Ningun pueblo sin instrucción puede comprender sus derechos, ni discernir entre la arbitrariedad i la autoridad lejítima, ni entre las exacciones indebidas i

las contribuciones precisas para el sostenimiento del Estado. Los ignorantes no saben hacer distincion entre la libertad i la licencia, ni aprecian aquella en lo que vale, ni alcanzan a entender que en nada se opone el respeto inviolable que a las leyes se debe, con la enérgica resistencia que ha de oponerse a los exesos de los que gobiernan...

«Favoreced como cosa de primera necesidad (dijo al despedirse de la vida pública) los institutos que tengan por objeto promover la instruccion; porque miéntras mayor es el imperio que la Constitucion concede a la opinion pública sobre el Gobierno, mas imprescindible es la necesidad de que la opinion pública sea ilustrada.»

Hai cierto grado de instruccion que constituye el mínimun de los conocimientos necesarios a todo ciudadano, para comprender sus deberes, sus derechos, sus intereses, i saber conducirse bajo el réjimen de la libertad.

Sin este mínimun, cualquiera situacion que la loi le procure, lo encontrará siempre como un menor de edad, condenado a vivir constantemente bajo el tutelaje de los consejos i direccion de otros.

Este mínimun de conocimientos es lo que constituye la instruccion primaria. Está casi universalmente reconocido, que ésta debe ser suministrada gratuitamente por el Estado, para todos los individuos de la comunidad.

Los yankeos, dice Laveleye, han dado la siguiente solucion práctica a esta cuestion: *Cuesta mas dinero mantener un preso, que educar un niño.*

Esta instruccion es mui limitada, como ilustracion. Solo comprende lectura, escritura, elementos de aritmética, relijion i a veces jeografia.

Si este límite le marca una estrecha esfera a la instruccion primaria, el administrador puede acrecer su importancia por medio de la enseñanza de los métodos, es-

tos grandes instrumentos de invencion i de progreso, destinados al desenvolvimiento de la razon humana.

Importa mucho habituar al niño, desde sus primeros años, al raciocinio i discernimiento, a fin de emanciparlo de aquella especie de servidumbre intelectual que nos prepara para la servidumbre política.

El que desde niño se habitúa a pensar por sí mismo, a darse cuenta cabal de los acontecimientos i al análisis i deducciones, queda preparado para el gobierno de la libertad, en que el ciudadano toma una participacion mui activa en el gobierno de sus intereses locales, de su escuela, de su iglesia; i descarta a la administracion pública de muchos detalles que hacen abrumadora su tarea i mantienen adormecido el espíritu público.

Importa mucho que los niños desvalidos o de escasos recursos, se habitúen, desde la escuela, a ganar su vida por sí mismos, a vijilar sus intereses, i, sobre todo, a contraer el hábito de la laboriosidad activa, i de dar una direccion conveniente a sus gustos e inclinaciones.

Corresponde al administrador ejercer una importante influencia en el mejoramiento de las escuelas, por su consagracion a dotarlas de edificios hijiénicos, bien situados i cómodamente distribuidos; del mobiliario necesario i apropiado para los establecimientos de educacion; de los textos, útiles i de todos los elementos para hacer fácil i práctica la enseñanza. No ménos interes debe tomar en estimular a los niños por medio de premios distribuidos con la conveniente solemnidad, para realzar su importancia. Las fiestas nacionales no deben ser descuidadas en las escuelas, como un medio de cultivar en los niños el sentimiento del patriotismo, con la celebracion de las fechas que recuerdan los grandes acontecimientos de la patria o los hechos notables de los ciudadanos ilustres por sus eminentes virtudes cívicas.

Es un hecho constatado que en las dos naciones en que mas adelantada está la instruccion popular, que tie-

nen las mejores escuelas del mundo—la Prusia i los Estados Unidos—la educacion dada en las escuelas primarias es eminentemente relijiosa.

Hippeau, en sus dos notables obras sobre la instruccion pública en Alemania i en Estados Unidos, respectivamente, dice:

«Nadie niega en Alemania la necesidad de la enseñanza relijiosa, como base de la educacion popular.»

«En los Estados Unidos, léjos de apartarse de la educacion los ministros de los diversos cultos, prestan a las escuelas el apoyo mas interesante i sincero.»

II

Cuestion mui debatida, hasta el dia de hoi, es si la instruccion primaria debe ser obligatoria o no.

Hé aquí dos opiniones diversas de dos ilustres escritores, en defensa de la libertad.

Laboulaye dice:

«¿Cómo haríamos obligatoria la enseñanza en los lugares donde las comunas están formadas de casas diseminadas en una gran estension; donde la madre necesita de sus hijos durante los meses del estío, i no se atreve a dejarlos salir en el invierno; donde el jornalero no tiene mas que sus brazos para ganar un salario insuficiente? ¿Qué hará el juez cuando se le presente un hombre cuyo único delito es la miseria? Si castiga al padre, hiere a la familia.»

Por su parte, Stuart Mill se espresa así:

«Se cree que los hijos de un hombre forman literalmente (i no en sentido figurado) parte de él mismo, tan celosa es la opinion de la menor intervencion de la lei entre los hijos i la autoridad esclusiva i absoluta de los padres. ¿No es casi evidente que el estado deberia exi-

jir a todo ciudadano, i aun imponerle, cierto grado de instruccion?»

Los educacionistas son mas esplicitos.

El consejo internacional de beneficencia de Franckfort se espresa así:

«La instruccion primaria debe ser obligatoria, en el sentido de que ningun padre ni tutor pueda eximirse de proporcionar a sus hijos o pupilos el beneficio de la enseñanza; aunque con plena i absoluta libertad para elegir el método, la escuela i el maestro que mejores les parezcan.»

Segun Hippeau, la comision informante de las escuelas de Connecticut decia lo siguiente:

«La jente timorata dice: No tenemos derecho para hacer una lei como esa. I nosotros les diríamos: ¿Con que os creéis con derecho para mandar un hombre a la cárcel, i no para mandar un niño a la escuela? ¿Os creéis autorizados para hacer leyes que mandan ahorcar, i no para hacer otras que manden aprender el Decálogo? ¿Os creéis facultados para deshorrar a un hombre para siempre, i no creéis estarlo para ponerlo en camino del honor, de la gloria i de la inmortalidad?»

Mr. Kandall, superintendente de las escuelas de Nueva York, no es ménos enérgico, en estos términos:

«Razones de salud pública exigen imperiosamente que a los millares de niños abandonados, que vagan por las calles i enercujadas, privados de toda instruccion i vijilancia, se les separe de la compañía depravada en que se encuentran i se les conduzca a escuelas públicas o particulares.»

El mismo Hippeau dice:

«No se cree en los Estados Unidos que hacer obligatoria la asistencia a las escuelas sea atentar contra la libertad, ni la independendencia de la familia. La lei no obliga a los padres a que envíen sus hijos a las escuelas

públicas: lo que la lei exige es que les den educacion, cualquiera que sea el medio que para ello empleen.»

La cuestion no está resuelta todavía.

La *Compulsory educacion* rije solo en dos o tres Estados de Norte América.

Hai paises, como la Prusia, donde la instruccion obligatoria ha dado espléndidos resultados.

Hai otros, como los Estados Unidos de Norte América, donde la libertad de enseñanza los ha dado tan buenos como la enseñanza compulsiva.

En Inglaterra, la lei de 1870, conocida con el nombre de *The Elementary Educacion Act.*, ha establecido la asistencia obligatoria a las escuelas primarias, porque solo exceptúa los casos de lejítima escusa.

Estos son tres: 1.º cuando el niño recibe instruccion en algun establecimiento privado; 2.º cuando adolece de alguna enfermedad que le impide concurrir a la escuela; i, 3.º cuando la escuela primaria dista mas de tres millas del lugar de la residencia del niño.

Toca al lejislador resolver la cuestion, en cada nacion, segun su estado social, i al administrador fomentar la instruccion primaria por todos los medios que le franquee la lei.

Tambien se debate con interes la conveniencia de las escuelas mistas; i aunque prácticamente han dado buenos resultados en la raza anglo-sajona, la raza latina no ha podido, hasta ahora, recojer frutos análogos, talvez por el atraso relativo en que se encuentra el arte pedagógico.

III

La administracion pública en todo tiempo se ha interesado vivamente en la instruccion secundaria, destinada, no a dar al hombre los conocimientos indispensables para el cumplimiento de sus deberes i el ejercicio de sus

derechos de ciudadano, sino a habilitarlo para una carrera profesional.

Para el administrador es un deber, del cual no sabría cómo excusarse, el fomento de todos los establecimientos destinados al cultivo de las ciencias, las letras, las artes, i al perfeccionamiento del espíritu.

Es el economista quien pregunta: ¿hai equidad en emplear el impuesto en formar abogados, médicos, jueces, ingenieros, i no en enseñar los oficios de zapateros, carpinteros, mecánicos, albañiles, doradores?

¿No resulta de esto que, para ciertas profesiones, ha habido excesivo número de concurrentes, i para otras, no el suficiente; que cierta instruccion literaria, sin aplicacion práctica posible, ha constituido, en sociedades democráticas, una especie de aristocracia, sino inútil, incapaz de prestar servicios positivos; un gremio imbuido en todas las preocupaciones clásicas, contrarias al buen arreglo de la sociedad, i que es una de las principales causas vivas del malestar actual de los pueblos modernos?

En principio, puede admitirse que la instruccion secundaria, la superior i la industrial, queden sometidas al régimen de la libertad confiadas a los solos esfuerzos i celo de la iniciativa individual; pero, en una sociedad cuya cultura no está mui jeneralizada, en que los individuos, habituados a la inamovilidad i a la rutina, no conocen sus facultades intelectuales i el desarrollo de que son susceptibles, es indudable que corresponde a la administracion, mas culta que la masa del pueblo, crear escuelas superiores i profesionales, como las destinadas a los abogados, ingenieros, mecánicos, manufactureros, comerciantes, agricultores, mineros, etc.

Corresponde tambien a la administracion dar los títulos profesionales para ciertas funciones llamadas públicas. La opinion va tendiendo progresivamente, a emancipar de la intervencion administrativa a aquellas que, como la del abogado, viven del libre concurso i de la

remuneracion de sus servicios; i que podrian necesitar del título profesional, otorgado por la autoridad, solo para ejercer funciones públicas, tales como la de juez, o bien para rodearse de mayor prestigio i hacer mas aceptables sus servicios por el público. Esto último seria potestativo en el individuo, i no obligatorio.

IV

La educacion pública dice Laboulaye no es mas que una preparacion para la carrera de la vida. Abre el espíritu, pero no lo llena.

La administracion no llena su mision con proporcionar enseñanza a los niños. Es necesario que al salir de la escuela, encuentren éstos los medios de completar su instruccion.

Es verdad que, bajo este aspecto, solo puede influir el administrador por medios indirectos: el fomento, el estímulo de todos los medios que completan la instruccion del hombre, tales como la biblioteca, la prensa, los cursos públicos, las academias, las iglesias, los grandes talleres i todas las variadas asociaciones que en los países libres alimentan el espíritu público, las artes, las ciencias i las letras.

Fomentar todos estos agentes poderosos de la ilustracion jeneral del país, es una de las mas honrosas tareas del administrador público.

Otra tarea importantísima que la instruccion pública tiene reservada a la administracion, es su constante empeño porque los establecimientos de enseñanza proporcionen a los alumnos una instruccion sólida, con conocimientos positivos, susceptibles de ser aplicados a los negocios de la vida i al gobierno de su país, en lugar de esa instruccion esencialmente literaria, que no habilita

al hombre para ninguna carrera, ni le enseña a meditar sobre los asuntos que lo rodean e interesan mas de cerca.

Nos parece oportuno citar aquí el siguiente paralelo que Jonveaux hace, entre el sistema yankee i el frances:

«Hacer a la mayoría de la nacion intelijente, atenta a los negocios del Estado i capaz de asegurar, por sí misma, el bien del pais; formar hombres aptos para desempeñar la tarea inmensa de la industria i de la colonizacion en un suelo nuevo: hé ahí lo que debian proponerse los lejisladores de la Union, i su sistema de educacion lo ha conseguido perfectamente.»

«En nuestros colejios (los franceses) parece que no hai mas ambicion que la de formar sabios i literatos. La juventud sale de ellos desprovista de toda nocion práctica, ignorante de las necesidades de la nacion, de los elementos verdaderos de su poder, i en una palabra, dispuesta a ser el juguete de todos los errores.»

«En los Estados Unidos se creeria servir mal al pais, si no se hiciese el objeto principal de los estudios, el de su interes propio, el de las condiciones de su existencia i el de su prosperidad.»

El sistema de educacion de la jeneralidad de los paises de la raza latina, es análogo al de Francia. Se reconocen las ventajas del de los Estados Unidos, i aunque el modo de ser social de la raza latina le presenta inconvenientes para su realizacion, es de esperar que se llegue a implantarlo con buenos resultados, mediante una enérgica accion administrativa, secundada con la propaganda individual, que reconoce todas las ventajas del sistema yankee, pero sin tener todavía la fuerza moral suficiente para hacer la propaganda del ejemplo.

Hace algunos años que la Francia se esfuerza por conseguir que la enseñanza tome un jiro mas positivo i aplicable al cultivo de sus grandes intereses industriales.

Leroy Beaulieu cita los casos siguientes en *La ad-*

ministracion local en Francia e Inglaterra: Edicion de 1872:

En Limoges, el Consejo Municipal i la Sociedad de agricultura han instituido cursos públicos i gratuitos de geometría, mecánica, dibujo de máquinas i modelacion.

En Nimes, se ha establecido un curso de dibujo de fábrica; i ademas un curso de dibujo jeométrico, i otro de química, comprendiendo lecciones de tintorería.

En Burdeos, se enseña la mecánica aplicada a las máquinas, i el dibujo de éstas i de aplicacion a la arquitectura, al corte de piedras i de maderas de construccion i carpintería. En Besanzon se ha creado una escuela de relojería, i en Puy una de obreros de encajes, etc.

Estos mismos esfuerzos son los que la administracion debe hacer en Hispano-América, para que su industria provea a las necesidades de sus pueblos, i puedan éstos ir gradualmente emancipándose de la obligada provision extranjera, que mantieno aletargada, en la indolencia, la capacidad industrial de paises dotados de ricos elementos naturales para bastarse a sí mismos, en la misma escala en que han podido bastarse los Estados Unidos de Norte América.

